



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 943/98.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/Convenio entre el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA y el Consejo Nacional de la Mujer para el "PLAN FEDERAL DE LA MUJER DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION".-

**DICTAMEN N° 187/98.-**

**Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:**

En atención a lo solicitado a fs. 9 de las presentes actuaciones, con relación a la comunicación y convenio cursado por la Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- El Sr. Gobernador como titular del Poder Ejecutivo de la Provincia, tiene su despacho en el Segundo Piso del Centro Cívico, el cual resulta el domicilio a fijar para los actos que obra en nombre de la Provincia de La Pampa. Por ende., deberá adecuarse el mismo en el encabezado del texto del convenio analizado;

II.- Teniendo en cuenta que las erogaciones que deban producirse en el marco del Plan Federal de la Mujer de la Presidencia de la Nación serán afrontados con el Préstamo 740/OC-AR/BID y ello no implicará contraparte financiera por parte de la Provincia, el mismo resultará beneficioso en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, en cuanto a los fines que el mismo procura;

III.- En función de lo expuesto precedentemente y previa corrección del domicilio conforme a lo indicado en el Punto I del presente dictamen, el referido convenio se halará en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 de Febrero de 1998.-  
EOC.-



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa